



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO URGENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL CON DESTINO A LA EXPLOTACIÓN INTEGRAL DE LAS ACTIVIDADES A LLEVAR A CABO EN EL PALACIO DEL CARNAVAL 2012 EN LA LOCALIDAD DE ARGAMASILLA DE ALBA

CLÁUSULAS

Cláusula 1.^a OBJETO.

El objeto del presente expediente es la adjudicación del contrato con destino a la explotación integral de las actividades a llevar a cabo en el Palacio del Carnaval 2012 en la localidad de Argamasilla de Alba, comprendiendo el mismo, la apertura y cierre de las instalaciones, limpieza de las mismas, explotación de la barra de bar con destino a la venta de bebidas, pinchos, raciones, montados y/o bocadillos, etc., y organización de los bailes, mediante la contratación de grupos, orquestas musicales ó cualquier otro sistema de difusión de música.

El código CPV del presente contrato corresponde a: CPV 55410000-7 y CPV 79954000-6

El adjudicatario del presente procedimiento deberá explotar la instalación de la forma más ventajosa para los usuarios, y de acuerdo con las indicaciones del responsable de la Concejalía de Festejos en este Ayuntamiento o en quien delegue, sin contradecir lo dispuesto en la legislación aplicable, y el presente pliego de condiciones, para lo cual el Ayuntamiento tendrá durante la duración del mismo, facultades permanentes de determinación de las directrices e inspección.

Cláusula 2.^a - REGIMEN JURÍDICO.

El contrato a que se refiere el presente Pliego tiene naturaleza administrativa especial y se regirá por lo establecido en el mismo y para lo no previsto por el presente Pliego por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (R.D. 1098/2001, de 12 de Octubre) y cuantas normas que en derecho le sean de aplicación

Cláusula 3.^a - ADJUDICACIÓN.

Para proceder a la adjudicación del presente procedimiento se cursarán invitaciones a empresas que se encuentren en alta en el epígrafe correspondiente del I.A.E (bares, cafeterías y análogos) en número no menor de tres.

Para mayor difusión del procedimiento se llevará a cabo la inserción de anuncios en el Tablón de Edictos de la Corporación, lugares de costumbre y Perfil de Contratante de este Ayuntamiento, en la dirección web: www.argamasilladealba.es

Los criterios que servirán de base para la adjudicación son, establecidos por orden de mayor a menor importancia:

1. Mejora al alza del canon cifrado en cláusula siguiente, hasta 51 puntos
2. Programa de actos ó actuaciones previstas, debidamente valoradas, hasta 39 puntos
3. Bajas en los precios de venta máximos fijados en el presente Pliego, hasta 10 puntos

El adjudicatario hará suyos los beneficios que obtenga de la ejecución de la actividad, con sujeción a la lista de precios de venta al público sellada por la Administración competente.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

Se entiende que esos precios referidos a cada artículo comprenden todo tipo de impuestos, así como cualquier clase de gasto inherente a los mismos.

El adjudicatario gestionará el servicio a su riesgo y ventura y no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas o perjuicios en el servicio, salvo por la modificación del objeto del mismo impuesta unilateralmente por el Ayuntamiento

Cláusula 4ª.- PRESUPUESTO Y PAGO.

EL PRESUPUESTO BASE PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN SERA DE TRESCIENTOS EUROS (300,00 €).

PAGO: El pago del canon que resulte de la adjudicación se realizará de la siguiente forma:

- El 100% en el plazo máximo de 5 días desde la notificación de la adjudicación del contrato.
- En todo caso, la formalización del contrato y pago serán antes del 13 de febrero de 2012.

Cláusula 5ª.- GARANTÍAS.-

El adjudicatario deberá constituir garantía definitiva por importe del 5% del canon de adjudicación, que deberá hacerse efectiva mediante metálico o aval en el plazo de diez días hábiles desde que se notifique la adjudicación del contrato.

Asimismo el adjudicatario, como garantía del buen uso y mantenimiento de los bienes que se ponen a su disposición, vendrá obligado a prestar una fianza por importe de 500,00 euros para garantizar los posibles daños que pudieran ocasionarse a los bienes cedidos, sin perjuicio de la responsabilidad de cualquier índole en que pudiera incurrir por los daños causados.

Cláusula 6ª.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de esta.

El ayuntamiento se reserva el derecho al cobro de una entrada en el palacio del Carnaval no superior a 1,50 euros. Dicho cobro podrá realizarse por su propio personal o mediante cesión del mismo a asociaciones o colectivos locales sin ánimo de lucro, en cuyo caso, la recaudación de las entradas irá destinada a los mismos, proporcionalmente al número de asociaciones o colectivos participantes en su cobro.

Cláusula 7ª.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato será entre los días 18 al 22 de febrero de 2012, ambos inclusive

Cláusula 8ª DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Los derechos y obligaciones de las partes serán los que se deriven del presente Pliego y del resto del ordenamiento jurídico, así pues:

El adjudicatario se compromete a:



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

- Destinar las instalaciones a la finalidad específica de la explotación y no aplicarlas a otros usos distintos del objeto del contrato
- Conservar las instalaciones objeto del contrato en perfecto estado de limpieza e higiene
- Corresponderá al adjudicatario el montaje de la barra y cámaras frigoríficas necesarias para el desempeño de la actividad de bar, así como cualesquiera otros elementos que con motivo de la celebración de bailes de carnaval, actuaciones u actividades a realizar en el recinto fueran necesarias y, en especial, la dotación de calefacción al inmueble, pudiendo, a tal efecto, hacer uso del cañón de calefacción con que cuenta este Ayuntamiento.
- Será de cuenta del adjudicatario la vigilancia nocturna del material por él instalado y las mercancías de la barra, asumiendo los riesgos en caso de ausencia de esta vigilancia.
- El horario de la barra será el que se determine para el Palacio de Carnaval por la Concejalía de Festejos, hasta la finalización de los bailes populares, siendo, como mínimo, el de apertura a las 21:00 horas el viernes, lunes y martes de carnaval y a las 22:00 horas el sábado y domingo de carnaval, así como las tarde del sábado y domingo.
- Establecer los precios de la lista que figura como ANEXO II del presente Pliego de Condiciones, o los que resulten de la mejora adjudicada, siendo las calidades de las bebidas las también señaladas en el mismo o en su caso los que como mejora se hayan aprobado, sin utilizar ningún procedimiento abusivo en perjuicio de los consumidores.
- Ejercer la explotación directamente por el mismo con la prohibición de traspasarla, arrendarla o realizar cualquier otra forma de cesión a terceros sin perjuicio de que le ayuden en la tarea, familiares que legal y económicamente de él dependan, o bien trabajadores asalariados que deben ser contratados en el Régimen General de la Seguridad Social.
- Cumplir con todas las obligaciones que le correspondan relativas al ejercicio de la actividad, incluido las de carácter laboral en relación a sus empleados, incluidos los de afiliación, inscripción y cotización a la Seguridad Social, así como las directrices dadas al respecto por el Alcalde o Concejales en quien delegue.
- No introducir elementos de equipamiento, anuncios, señales, etc., sin autorización expresa del Ayuntamiento, ni modificar ni retirar lo existente. No obstante lo anterior, correrán a cuenta del adjudicatario la publicidad de los eventos programados con cargo a las actividades que se lleven a cabo en el Palacio de Carnaval
- Aportar todo el material necesario para el ejercicio del contrato.
- Comunicar al Ayuntamiento las anomalías y desperfectos que se produzcan en las instalaciones adscritas al servicio, inclusive los aseos y/o servicios.
- Mantener durante el tiempo que dure la actividad de bar, la Lista de Precios de forma que su exposición resulta claramente visible y perceptible a los usuarios.
- Suscribir o tener suscrita con entidad aseguradora Póliza de responsabilidad civil por importe de 300.500 € para posibles indemnizaciones de daños de cualquier tipo que puedan originarse a las personas y cosas, como consecuencia de la actividad, por actos propios del adjudicatario o de sus empleados dentro y en las instalaciones y objeto del contrato.
- Hacer frente a cualquier desperfecto o rotura de todo aquello cuanto instale el adjudicatario con la correspondiente autorización por parte del Ayuntamiento en la Carpa para el desarrollo de la actividad, quedando el Ayuntamiento excluido de toda responsabilidad.
- Facilitar el cobro de las entradas correspondientes a las asociaciones o colectivos determinados por la Concejalía de festejos.

El adjudicatario tiene derecho a:

1. Recibir el recinto donde ha de prestarse la explotación en perfectas condiciones de uso.
2. Al libre y pacífico goce y explotación de las instalaciones conforme al pliego de condiciones, al correspondiente contrato, y a la legislación vigente.

Cláusula 9.ª RESOLUCIÓN.

Las causas de resolución del contrato serán las previstas en el artículo 223 Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

Cláusula 10.^a FORMALIZACION.

La adjudicación se formalizará en contrato administrativo. Las partes se someten a la legislación general de contratación de las Administraciones Públicas, al pliego de cláusulas particulares, y al proyecto técnico. La mera presentación de la propuesta supone para cada licitador la aceptación de este pliego de cláusulas.

Cláusula 11.^a MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

No se prevé la modificación del presente contrato, excepción hecha de lo dispuesto y establecido en el art. 105 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

Cláusula 12.^a PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

Cuando el contratista haya incumplido la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales suficientes para ello, se impondrán penalidades diarias en la proporción del 10% del presupuesto del contrato.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

Cláusula 13.^a PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.-

13.1.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están capacitados para concurrir a este procedimiento, aquellas personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera o profesional, en los términos del artículo 54 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y además no estén afectados por ningunas de las circunstancias que se establezcan en dicha normativa como prohibiciones de contratar

Los referidos empresarios deberán tener como finalidad realizar actividades que tengan relación directa con el objeto de la presente concesión o contrato y disponer de una organización dotada de elementos personales o materiales suficientes para la adjudicación del contrato

13.2.- PROPOSICIONES.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento, Plaza de España, 1, CP 13710, de Argamasilla de Alba, en horario de 9:00 A 14:00 horas, de lunes a viernes y de 11,00 a 13,00 horas los sábados, en el plazo que se indique en la invitación a participar y en todo caso el que se establezca en el Anuncio que será objeto de publicación en el Tablón de Edictos de la Corporación y el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento, y ello conforme al modelo que se adjunta al presente como ANEXO I.

1. Admisión de solicitudes.

Dentro del plazo señalado anteriormente los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

2.- Sobre A.- Personalidad del licitador.

1º Instancia solicitando participar en la licitación.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

2º Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o CIF. Si el solicitante actuase en representación de cualquier persona natural o jurídica se acompañará copia autorizada de la escritura de mandato a favor del firmante.

Cuando el solicitante sea una persona jurídica deberá acompañar la documentación suficiente o testimonio de la misma que justifique su existencia legal y la inscripción, en su caso, en el Registro Mercantil, u otro que fuese obligatorio. En todo caso las firmas de las certificaciones correspondientes deberán estar legitimadas con arreglo a Ley.

3º.- Acreditación de la solvencia técnica y económica para contratar, en la forma siguiente:

a. Solvencia Técnica:

- Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.
- Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
- Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.
- Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.
- En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.
- Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.
- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.
- Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

b. Solvencia Económica:

La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

- Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Si, por una razón justificada, el empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado por el órgano de contratación.

4º.- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar con la Administración Pública

5º.- Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones fiscales, con la Seguridad Social y la Hacienda Local, en este último caso referido al Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

6º.- Promesa de depositar la fianza a que se refiere la cláusula 5ª de estos pliegos.

3.- Sobre B.- Propuesta económica.

Documento con la mejora al alza del tipo de la licitación, y el resto de mejoras, fechada y firmada, conforme al Anexo I. No se podrá presentar más de una proposición por cada licitador.

La documentación a la que se refieren los apartados anteriores habrá de ser entregada en el Registro General del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba o enviados por correo administrativo dentro del plazo de admisión.

Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante teléfono (926 521024), fax (926 537100), telegrama o correo electrónico (adcsecretaria@argamasilladealba.es) en el mismo día.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, tres días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Cláusula 14ª. APERTURA DE PROPOSICIONES y ADJUDICACIÓN.-

El órgano competente para la apertura de proposiciones presentadas a este procedimiento, será la Junta de Gobierno Local, la cual en su reunión inmediata a la finalización del plazo para la presentación de ofertas, llevará a cabo la apertura de las mismas, las calificará y procederá a la adjudicación del presente procedimiento

La adjudicación una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación.

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato se le requerirá para que, en el plazo máximo de 5 días, constituya la garantía definitiva en la cuantía y forma determinada en el presente Pliego, la fianza adicional por cesión de las instalaciones y formalice el contrato.

Cláusula 15ª.- REGIMEN DE LA EXPLOTACIÓN.

Las instalaciones y aparatos que se entregan, deberán conservarse en perfecto estado, corriendo a cargo del adjudicatario las reparaciones, renovaciones, mejoras y elementos complementarios que se precisen para la explotación.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

Así mismo, serán de cuenta del adjudicatario, todos los gastos que origina la explotación y funcionamiento de los diversos servicios de la explotación, tales como la Licencia Fiscal, Impuestos, arbitrios, tasas de inspecciones diversas, gastos de limpieza, y, en especial, de todo el Personal utilizado en la citada explotación, incluidas las cargas sociales, a cuyo efecto estarán obligados a facilitar cuanta información documental relativa al personal laboral del concesionario pueda exigir el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, no se hace responsable, bajo ningún concepto, del pago de las facturas que, con ocasión de suministros o servicios de cualquier clase para la explotación del contrato, pudiera dejarse de abonar por el concesionario.

El adjudicatario se compromete a tener a disposición del público en general el correspondiente libro de reclamaciones.

El adjudicatario quedará sujeto a resarcir los daños o indemnizar los perjuicios que cause, si en el cumplimiento de sus obligaciones incurriese en dolo o negligencia, así como en las demás causas previstas en la normativa contractual de aplicación

En Argamasilla de Alba, enero de 2012

EL ALCALDE,



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

ANEXO I

MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

D. _____ con domicilio en _____, c/
_____, nº _____, con D.N.I./N.I.F. nº _____, en nombre propio o en
representación de _____, con domicilio en
_____ C/ _____ nº _____ y N.I.F.
_____, enterado del Pliego de Condiciones y demás documentos obrantes en el expediente
que rige en el procedimiento negociado sin publicidad, DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL
PARA LA EXPLOTACIÓN INTEGRAL DE LAS ACTIVIDADES A LLEVAR A CABO EN EL PALACIO
DEL CARNAVAL 2012 EN LA LOCALIDAD DE ARGAMASILLA DE ALBA, durante la celebración de los
Carnavales 2012 y considerando que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos, solicito se me adjudique
el contrato por la contraprestación de _____ Euros (en
letra).

Conforme a lo dispuesto en la Clausula 3ª, se hace constar que la organización de los bailes/verbenas
que con motivo de la celebración de los Carnavales, se llevará a cabo con el siguiente programa de actos ó
actuaciones, las cuales se valoran económicamente según el siguiente detalle:

- Día 17/02/2012:

- Día 18/02/2012

- Día 19/02/2012:

- Día 20/02/2012:

- Día 21/02/2012:

- Día 22/02/2012:

Así mismo ofrezco las bajas respecto de los precios máximos establecidos en los pliegos, que se recogen
en el anexo II.

Argamasilla de Alba, a _____ de _____ de 2012
Fdo.-



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

DECLARACION JURADA

D. _____ con domicilio en _____,
c/ _____, nº _____, con D.N.I./N.I.F. nº _____, en nombre propio o
en representación de _____, con domicilio en
_____ C/ _____ nº _____ y C.I.F.
_____.

PRIMERO. Que como licitador no me hallo incurso en ninguna limitación, prohibición, incompatibilidad o supuesto de los previstos en la legislación vigente en materia de contratación

SEGUNDO. Que me hallo al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de pago de la Seguridad Social, con la Administración Local, con la Hacienda de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y con la Agencia Tributaria Estatal conforme dispone la cláusula 13ª de estos pliegos.

Y ME COMPROMETO en caso de resultar adjudicatario del contrato a depositar las fianzas a que se refiere la cláusula 5ª del Pliego.

Argamasilla de Alba, ___ de _____ de 2.012.-



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“... el Lugar de la Mancha”

ANEXO II

LISTA DE PRECIOS

<u>BEBIDAS</u>	<u>PRECIO</u>	
	<u>MAXIMO</u>	<u>OFERTADO.</u>
Cerveza 1/5.	1,25 €.	_____
Cerveza 1/3.	1,70 €	_____
Tubo de cerveza.	1,75 €	_____
Vino y Mosto.	1,25 €	_____
Botella pequeña de agua.	1,00 €	_____
Refresco, tónica, batido, horchata y similares.	1,75 €	_____
Copa de Cointreau, Licor 43, Marie Brizard.	1,75 €	_____
Copa de Wisky DYC.	2,25 €	_____
Copa de Wisky JB o BALLANTINES.	2,75 €	_____
Combinado de Ginebra LARIOS, Wisky DYC o Ron BACARDI.....	3,75 €	_____
Combinado de Ginebra BEEFEATER.	4,25 €	_____
Combinado Wisky escocés.	4,25 €	_____
Botella de Sidra EL GAITERO o ASTURIANA.	3,25 €	_____
Botella de Sidra EL GAITERO EXTRA.	4,25 €	_____
Botella de Cava FREIXENET o CODORNIU.....	6,25 €	_____
 <u>BOCADILLOS, MONTADOS Y OTROS.</u>		
Bocadillos:		
Lomo.	2,75 €	_____
Jamón.	2,75 €	_____
Queso.	2,75 €	_____
Chorizo.	2,75 €	_____
Salchichón.	2,75 €	_____
Montados y Pinchos:		
Montado de Lomo.	1,75 €	_____
Montado de Salchichón.	1,75 €	_____
Montado de Chorizo.	1,75 €	_____
Montado de Queso.	1,75 €	_____
Montado de Jamón.....	1,75 €	_____
Montado de Salchichas.	1,75 €	_____
Pincho Moruno.	1,75 €	_____
Raciones: Queso.	8,25 €	_____
Jamón Serrano.	8,25 €	_____
Lomo Ibérico.	10,25 €	_____

La venta de cualquier otro artículo de los no relacionados en la lista precedente, incluso de otras marcas, deberá ser incluida como otros productos a expedir, junto con el precio propuesto, dentro del Sobre B, estando su venta y precio sometido a previa aprobación por el Órgano de contratación.